

Francisco BERNAL GARCÍA

Universidad de Sevilla

fbernal@us.es

Francesco D'AMARO

Universidad Autónoma de Madrid

francesco.damaro@uam.es

GRUPOS DE INTERÉS EN LA ESPAÑA FRANQUISTA

En el régimen franquista, los empresarios tuvieron que cambiar la forma de defender sus intereses. Por una parte, la creación de la Organización Sindical les obligó a renunciar a sus entidades autónomas y a canalizar su actividad asociativa a través de los sindicatos verticales. Aun así, en la práctica existió una amplia variedad de entidades que lograron sustraerse a esta unificación sindical. Algunas de estas subsistieron a lo largo de todo el periodo franquista, a menudo en conflicto con los dirigentes verticalistas, quienes trataban de absorberlas o disolverlas. Por otra parte, la adopción por el régimen franquista de una política fuertemente intervencionista hizo que la gestión de los negocios empresariales se hiciese altamente dependiente de la evolución de la legislación y de las decisiones de la burocracia. Una parte de la historiografía ha considerado que, ante esta situación, los grupos de interés empresariales intensificaron su actividad, utilizando en su beneficio las distintas instituciones que el régimen ponía a su disposición. Otros autores han presentado una visión distinta, afirmando que las rigideces del sindicalismo vertical y del intervencionismo estatal provocaron una decadencia de los grupos de interés y llevaron a los empresarios a confiar más en estrategias puramente individuales para lograr influir sobre los centros de decisión políticos. La existencia de estas visiones contrapuestas justifica la celebración de un taller en el que sean puestas en común las investigaciones recientemente realizadas y se debatan las distintas interpretaciones. Invitamos, por ello, a los investigadores e investigadoras que deseen realizar aportaciones acerca de la acción colectiva de los empresarios durante el franquismo y su plasmación en grupos de interés, tanto en el sector industrial, como en el agrario o en el de

servicios. Serán especialmente bienvenidas las comunicaciones que aborden: la organización de los empresarios en el seno de los sindicatos verticales y la utilización de los mismos para regular mercados y arrancar de las autoridades políticas decisiones favorables a sus intereses; la actuación de las corporaciones de derecho público que quedaron al margen de la unidad sindical y que también fueron utilizadas por los empresarios para la defensa de sus intereses (comunidades de regantes, cámaras de comercio...); la existencia de entidades empresariales que, sin constituir corporaciones de derecho público, lograron sustraerse a la disciplina sindical (institutos, consorcios, “lobbies” organizados a modo de sociedades anónimas...); la participación de empresarios u otros ciudadanos, junto a las autoridades civiles, en iniciativas destinadas a defender los intereses regionales o locales (por ejemplo, para reclamar a las autoridades estatales la construcción de determinadas infraestructuras o para defender los recursos de un territorio); y los intentos de agrupación formal que, finalmente, se vieron frustrados por falta de cohesión interna o por la intervención centralizadora de los mandos sindicales.